



PROCESO: UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: SENIDES MOSQUERA LOMBANA
DEMANDADO: HEREDEROS DE CARLOS ALBERTO ORJUELA
RADICADO: 2021-00120-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 16 de mayo de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que abogado aceptó cargo de Curador Ad Litem. Sírvasse proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, tres (03) de junio de dos mil veintidós (2.022)

I. Como quiera que mediante memorial del 17 de mayo del año en curso, el abogado YEISON JAVIER LÓPEZ DEVIA aceptó el cargo de Curador Ad-Litem, el Juzgado la autoriza para ejercerlo, en representación de los Herederos Indeterminados de JOSÉ ALEXÁNDER SAAVEDRA PERDOMO.

II. Se REQUIERE a la parte demandante para que conforme lo establece el artículo 6º del Decreto 806 de 2020, envíe copia de la demanda, sus anexos, y auto admisorio al correo electrónico del Curador Ad Litem autorizado (abogadoaje@gmail.com), a fin de llevar a cabo el respectivo traslado. Se advierte que el término del traslado empezará a contarse a partir del acuse de recibo o cuando se pueda por otro medio constatar el acceso del destinatario al mensaje (Sentencia C 420 de 2020). Por lo tanto, se requiere a la parte actora para que allegue la constancia respectiva.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**
La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 021 del 06 de junio de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

Conforme lo dispone el artículo 295 numeral 4° inciso 3°, se deja **CONSTANCIA** de firma electrónica al pie de esta providencia.

Firmado Por:

Ivonne Lorena Ardila Gómez

Secretaria

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6c415bf80c117d99fd0d67eec2ec177c79d0ece78c6b37f19e7d4aae8f2251b2**

Documento generado en 03/06/2022 03:39:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>